



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

ACUERDO DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL (EST21_01_208) INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICA EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN (BAREMACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO)

En sesión celebrada el 28 de octubre de 2024, el Tribunal, tras el plazo de alegaciones al baremo provisional, ha procedido al estudio de las alegaciones presentadas, concluido este trámite, ha adoptado y hace públicos los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar la alegación presentada por Doña Rocío Espigares Cardoso, pasando la aspirante de 4 a 5 puntos en el apartado de superación de pruebas selectivas.

Segundo.- Desestimar la alegación presentada por Don Francisco Reyes Serrano. El Tribunal ha revisado la puntuación otorgada en el apartado de experiencia y se ratifica en la asignada al aspirante, al adecuarse a la previsiones establecidas en las bases de la convocatoria y los méritos acreditados.

Con respecto a la baremación de los méritos a los aspirantes admitidos definitivamente en el proceso selectivo, este Tribunal ha aplicado las Bases que rigen la convocatoria en todos sus términos, ya que constituye “la Ley del proceso selectivo” tanto para la administración como para los interesados en el mismo.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en la Base séptima apartado 5, aprobar la baremación definitiva siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Experiencia (máx 95)	Superación pruebas selectivas (máx 5)	TOTAL (máx. 100)
RUIZ ROJO, MACARENA	48****18B	95,000	5,000	100,000
RUIZ VERGARA, CARMEN	34****89M	95,000	4,000	99,000
RUIZ DOMÍNGUEZ, MANUELA	77****89L	95,000	0,000	95,000
MADROÑAL GALLARDO, YOLANDA	34****99B	67,529	4,250	71,779
REYES SERRANO, FRANCISCO	44****80S	50,981	5,000	55,981
ESPIGARES CARDOSO, MARIA R.	14****29T	46,225	5,000	51,225
CASTILLO ALFARO, EVA M.	48****48T	44,250	3,000	47,250
DOMINGUEZ FRANCO, SOLEDAD	14****79V	29,250	5,000	34,250
LEON CONTRERAS, ANA M.	14****29G	21,000	0,000	21,000
LARA BARRAL, RAQUEL	34****33Q	15,750	2,000	17,750





EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

NAVARRO JIMÉNEZ, ROSA M.	15****37K	0,000	0,000	0,000
RIBES DOMÍNGUEZ, INMACULADA C.	29****36M	0,000	0,000	0,000

Cuarto.- En base a la puntuación definitiva del baremo efectuado, proponer al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor el nombramiento como funcionaria a la aspirante Doña Macarena Ruiz Rojo.

La aspirante propuesta aportará, de acuerdo con la Base octava, dentro del plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, la relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases segunda y tercera. El cumplimiento del requisito 2 de la base segunda habrá de acreditarse a través de certificado médico oficial.

Quien, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación requerida o, de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso, la Alcaldía-Presidencia resolverá el nombramiento como funcionario en favor del aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Las personas que participen en las convocatorias de los procesos selectivos derivados de los procesos de estabilización solo podrán tomar posesión en una plaza.

El Acta de Calificaciones Definitivas del proceso selectivo que se contiene en este Acuerdo no agota la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Mairena del Alcor, en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Acta de Calificaciones Definitivas del proceso selectivo que se contiene en este Acuerdo no agota la vía administrativa, y frente a la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Mairena del Alcor, en el plazo de un mes desde la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 121 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mairena del Alcor a la fecha de la firma digital.
La Presidenta del Tribunal

